



Septuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 9 del programa  
Informe del Consejo Económico y Social

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2024

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/79/L.42)]

### 79/230. Graduación de Camboya y el Senegal de la categoría de países menos adelantados

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 2024/7 del Consejo Económico y Social, de 5 de junio de 2024, relativa al informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 26º período de sesiones<sup>1</sup>,

*Teniendo en cuenta* sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, 65/286, de 29 de junio de 2011, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición fluida de los países que se gradúen de la lista de países menos adelantados,

*Recordando* el párrafo 10 de su resolución 67/221, en el que decidió tomar nota de las decisiones que adoptase el Consejo Económico y Social sobre la graduación de países de la categoría de países menos adelantados, así como sobre la inclusión de países en esa categoría, en el primer período de sesiones que la Asamblea General celebre después de la adopción de esas decisiones,

*Poniendo de relieve* que la graduación de la categoría de países menos adelantados es un hito importante para el país interesado, ya que significa que se han realizado importantes avances hacia la consecución de al menos algunos de sus objetivos de desarrollo,

*Observando con gran preocupación* los múltiples y generalizados efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los conflictos y el cambio climático, que han dado lugar al deterioro de la situación de la seguridad alimentaria, la seguridad energética, el comercio mundial y la estabilidad de los mercados, lo cual afecta a todos los países en desarrollo, y a los países menos adelantados de manera

<sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2024, suplemento núm. 13 (E/2024/33).



desproporcionada, y dificulta aún más la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>,

1. *Reafirma* que la graduación de la categoría de países menos adelantados no debe causar disrupciones o retrocesos en los planes, programas y proyectos de desarrollo;

2. *Toma nota* de que el Consejo Económico y Social hizo suya la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo de que Camboya y el Senegal se graduaran de la categoría de países menos adelantados;

3. *Toma nota también* de que el Comité de Políticas de Desarrollo ha concluido que es necesario un período preparatorio de cinco años para que todos los países cuya graduación se recomendó en el examen trienal de 2024 se preparen efectivamente para proceder a una transición fluida;

4. *Decide* conceder a Camboya y el Senegal, con carácter excepcional, un período preparatorio de cinco años hasta la graduación;

5. *Invita* a Camboya y el Senegal a que, durante el período de cinco años comprendido entre la aprobación de la presente resolución y su graduación de la categoría de países menos adelantados, preparen su estrategia nacional de transición fluida, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con sus asociados bilaterales, regionales y multilaterales en materia de desarrollo y comercio.

*54ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2024*

---

<sup>2</sup> Véase la resolución 70/1.